

ACTA DE CONSTITUCION

<p style="text-align: center;">ASISTENTES</p> <p>Presidente: Don Juan Manuel Lacruz López. Profesor Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia</p> <p>Vocales: Doña Catalina Vidales Rodríguez, Catedrática de Universidad. Universidad de Valencia. Don David Lorenzo Morillas Fernández. Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia. Doña Valle Sierra López. Profesora Titular de Universidad. Universidad Pablo de Olavide.</p> <p>Secretaria: Doña María Dolores Serrano Tárraga. Profesora Titular de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia</p>	<p>En Madrid, a 20 de mayo de 2026 reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº 337.22 de la convocatoria 5/2026 de Profesor Permanente Laboral del Área de conocimiento de Derecho penal del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la facultad de Derecho, Resolución 16 de febrero de 2026, proceden a la constitución de la Comisión.</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.</p>
---	--

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios los criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos en los que se fundamentara el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

Como regla general aplicable a todos los méritos se toma el acuerdo de no valorar aquellos méritos que no se enmarquen en el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, es decir: el Derecho penal y la Criminología.

A. Formación (Hasta 1 punto)

A1. Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,1 puntos.

- a. Nota de la carrera (si tiene varias la que más se adecúe a la plaza) x 0,015.
- b. Nota del máster si se adecúa al perfil de la plaza x 0,005.
- c. *Cum laude* en el doctorado (si se adecúa al perfil de la plaza): 0,05 puntos.
- d. Doctorado internacional (si se adecúa al perfil de la plaza): 0,05 puntos.

A2. Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos.

- a. Criminología: 0,5 puntos.
- b. Derecho: 0,5 puntos.
- c. Ambas: 0,5 puntos.

A3. Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,4 puntos.

- a. Másteres oficiales sobre Criminología y/o Derecho penal: 0,4 puntos.
- b. Másteres de otras materias de Derecho: 0,1 puntos.
- c. Títulos propios relacionados con la Criminología o el Derecho penal: 0,05 puntos.

B. Docencia (Hasta 3 puntos)

Se dará especial relevancia a la adecuación de la experiencia docente al perfil docente con el que se convoca la plaza, el cual responde a las necesidades objetivas antes referenciadas, valorándose especialmente la docencia en los Grados de Criminología y Derecho y del Máster Universitario de Acceso a las profesiones de la Abogacía y de la Procura de las asignaturas encuadradas en el perfil docente de la plaza, el número de trabajos de fin de grado o de fin de máster dirigidos. Todo ello en atención a la elevada carga docente del Departamento de Derecho penal y Criminología en lo que a estos aspectos se refiere.

B1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.

- a. 0,5 puntos como profesor con docencia por cada curso a tiempo completo en asignaturas del perfil. Si es a tiempo parcial se dividirá proporcionalmente.
- b. 0,1 puntos como tutor en la UNED por cada asignatura anual y curso académico.

B2. Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: hasta 0,8 puntos.

- a. 0,5 puntos como profesor por cada curso a tiempo completo en asignaturas del perfil.
- b. Si es a tiempo parcial se dividirá proporcionalmente (asociado 6 se divide por 2, asociado 3 se divide por 4).

B3. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 puntos.

- a. 0,3 puntos por año por becas o contratos de investigación pre y postdoctorales con actividad docente.
- b. En el caso de ser profesor de TFM y TFG se computará 0,05 puntos por cada trabajo dirigido.

B4. Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos.

a. Docencia en títulos propios (máster propio, especialista, experto): 0,1 puntos por curso.

b. Cursos de verano y docencia no universitaria en materias relativas a la plaza: 0,01 puntos por curso o seminario.

C. Investigación (Hasta 4 puntos)

En relación con este apartado se acuerdan los siguientes criterios de baremación:

Cuando la producción científica de candidato no se adapte a todas a las líneas de investigación preferentes con las que se define el perfil de la plaza, el máximo total de puntuación será del 50% de la puntuación total posible, es decir, 2 puntos como máximo sobre un total de 4.

No se computarán en este apartado aquellas publicaciones que no constituyan un artículo de investigación, como cartas a una revista, artículos de opinión o divulgativos, entradas en blogs, publicación de resúmenes o posters y en general productos de extensión ínfima.

C1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos.

a. Libros en editoriales de prestigio (SPI): 1 punto.

b. Capítulos de libros SPI: 0,5 puntos.

c. Artículos en revistas indexadas con evaluación externa: 0,5 puntos.

C2. Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad: hasta 1 punto.

a. Libros en editoriales no SPI: 0,5 puntos.

b. Capítulos de libros no SPI o artículos en revistas no indexadas, etc.: 0,2 puntos.

c. Conferencias, comunicaciones:

0,02 puntos por congreso internacional

0,01 resto de jornadas o seminarios.

C3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos.

a. Contrato de investigación predoctoral: 0,3 puntos.

b. Proyectos de investigación: 0,3 puntos.

C4. Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.

a. En centros extranjeros de prestigio: 0,04 puntos por cada mes (mínimo 1 mes).

b. En centros nacionales de prestigio: 0,02 puntos por cada mes (mínimo 1 mes)

D. Otros méritos (Hasta 2 puntos)

El mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado.

En este apartado se tendrá en cuenta especialmente la consecución de becas, premios y ayudas en procesos competitivos, así como el desempeño de tareas de gestión

- a. Becas para estancias de investigación: 0,1 puntos por estancia.
- b. Premios: 0,2 puntos por premio.
- c. Idiomas: 0,1 puntos por idioma con titulación oficial.
- d. Acreditación para titular en la rama de conocimiento a la que se adscribe la plaza: 0,66 puntos.
- e. Dirección de congresos, seminarios, jornadas: 0,1 puntos por evento.
- f. Puestos de gestión universitaria: 0,1 puntos por año.
- g. Por sexenio reconocido: 0,3 puntos.
- h. Ejercicio profesional relacionado con el Derecho penal y/o la Criminología: 0,05 puntos por año.
- i. Tareas de evaluación artículos de revistas: 0,05 por revista en la que candidato es evaluado.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, de la que yo como Secretario doy fe con la firma de todos los asistentes.

EL SECRETARIO

Fdo.:

El Presidente

El Vocal 1°

El Vocal 2°

El Vocal 3°

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: